

MOCIÓN AL PLENO. – Estudio de cesión de uso del Polvorín de la Peña de la Mora al Ayuntamiento de Calatayud.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Calatayud presenta al Pleno municipal, para su debate y votación, la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Administración Local de Aragón.

ANTECEDENTES

<u>Primero.-</u> La propiedad denominada "Polvorín de la Peña de la Mora", se encuentra en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la carretera de Calatayud a Embid de la Ribera y Paracuellos de la Ribera, a aproximadamente 8 kilómetros de Calatayud.

Su clasificación urbanística es la de SUELO NO URBANIZABLE, y parte de la parcela se encuentra en el ámbito protegido de los "Cañones del Río Jalón".

El conjunto está formado por 6 fincas registrales:

- Una EDIFICACION 300 de m2 (Casa de campo de tres plantas -120 m2 Polvorines por planta-).
- 5 polvorines numerados del 1 al 5.

<u>Segundo.-</u> El conjunto fue desafectado y puesto a disposición de la extinta Gerencia de Infraestructura de la Defensa, hoy organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), quedando a su disposición para los fines que le son propios por Resoluciones del Ministro de Defensa de fechas 1 de diciembre de 1993 y 4 de abril de 1994.

<u>Tercero.-</u> En la actualidad, esa propiedad se encuentra sin uso y en estado de abandono.

<u>Cuarto.-</u> El destino del inmueble es su enajenación en subasta pública o mediante convenio con otras Administraciones Públicas.

Quinto.- El Ayuntamiento de Calatayud, municipio en el que está enclavado el inmueble, nunca ha solicitado la cesión gratuita del Polvorín de la Peña de la Mora.

<u>Sexto.-</u> En el mes de abril de 2019, el Ayuntamiento de Calatayud solicitó un cambio de trazado de un camino que discurre por la antigua propiedad militar y que modifica el itinerario de la servidumbre de paso existente. Este cambio fue autorizado por el INVIED O.A.

<u>Séptimo.-</u> La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece en la Disposición Adicional séptima que el régimen jurídico patrimonial del INVIED O.A. se regirá por su normativa especial aplicándose supletoriamente esta Ley.

Octavo.- El Estatuto del INVIED O.A., aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, solo contempla, en materia de cesiones gratuitas, lo dispuesto en el artículo 49:

"Los bienes puestos a disposición del INVIED O.A. que estén siendo utilizados de manera continua como carreteras, caminos o zonas de distribución de tráfico con carácter público, extraordinariamente podrán ser transmitidos gratuitamente a favor de Comunidades Autónomas y entidades locales en las que se encuentren ubicados, siempre y cuando no se altere el uso al que venía destinándose".

<u>Noveno.-</u> La "cesión gratuita" de la propiedad del denominado "Polvorín de la Mora" no tiene encuadre en el supuesto contemplado en el citado el artículo 49, y por ello no sería posible, con arreglo a la legislación vigente, realizar la referida cesión gratuita del citado inmueble al Ayuntamiento de Calatayud.

<u>Décimo.-</u> Sin embargo, dada la situación de falta de uso de las instalaciones, y ante el evidente deterioro de las mismas, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA considera que debería procederse al inicio del estudio de las posibles fórmulas jurídicas de colaboración administrativa entre el Ministerio de Defensa (INVIED O.A.) y el Ayuntamiento de Calatayud, con la finalidad de proceder a la puesta en valor de estas singulares instalaciones (uso cultural, turístico o incluso agrícola -cultivo de setas y hongos-).

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

<u>Primero.</u>- El Pleno del Ayuntamiento de Calatayud acuerda iniciar el estudio de las posibles fórmulas jurídicas de colaboración administrativa entre el Ministerio de Defensa (INVIED O.A.) y el Ayuntamiento de Calatayud que permitan proceder a la restauración y puesta en valor de la propiedad denominada POLVORIN DE LA PEÑA DE LA MORA, para su posible uso cultural, turístico o incluso agrícola (cultivo de setas y hongos, etc.).

Calatayud, a 21 de noviembre de 2020.

Fdo. Víctor Javier Ruiz de Diego Portavoz Grupo Municipal Socialista